



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
ACUERDO REGIONAL N° 08-2018-GRJ/CR**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2495742
E. N. N°	1676075
CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	
E. N. N°	

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los dieciséis días del mes de enero de 2018 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 301-2017-PA-MRDLA, suscrito por el Presidente de la Asamblea Mancomunidad Regional de los Andes – William Sánchez Garrafa, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 301-2017-PA-MRDLA, suscrito por el Presidente de la Asamblea Mancomunidad Regional de los Andes – William Sánchez Garrafa, remite Acuerdo Sesión de Asamblea del 18.12.17, observaciones que el Gobierno Regional de Junín, no ha efectuado ningún aporte a la Mancomunidad y tampoco cuenta con el Acuerdo Regional que autoriza la transferencia financiera de S/. 5, 000,000.00 soles;

Que, el Pleno del Consejo luego de deliberar el documento, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán hace mención que habiendo tomado de conocimiento el Oficio N° 301-2017-PA-MRDLA, y no siendo competencia del Consejo Regional, nos eximimos de responsabilidades, porque el que tiene que resolver esto es el Ejecutivo Regional. La Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres hace mención: que habiendo tomado conocimiento se le remita al Gobernador para que de su pronunciamiento, su respuesta definitiva, si se asignara presupuesto, o no; o cuánto asciende el presupuesto, y de acuerdo a ello nosotros decidamos si participamos o no en esta Mancomunidad;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR, Oficio N° 301-2017-PA-MRDLA, suscrito por el Presidente de la Asamblea Mancomunidad Regional de los Andes – William Sánchez Garrafa, al Ejecutivo Regional para que evalúe sobre el aporte financiero a la Mancomunidad antes mencionada, de ser el caso incumplimiento de respuesta ante la Mancomunidad el Consejo se exime de toda responsabilidad.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Escobedo Pérez
 C.A.J. 24115
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 09-2018-GRJ/CR**

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	2495755
EXP N°	1702227

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los dieciséis días del mes de enero de 2018 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 001-2018-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General Regional – Abog. Javier Yauri Salome, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 479-2017-GRJ/CR, suscrito por la Consejera Delegada Sonia Torre Enero de fecha veintiún días de diciembre de 2017, acuerdan: aprobar, el Dictamen N° 30-2017-GRJ-CR/PPATyDI, remitido por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, sobre aprobar la donación de la Agencia de Cooperación Interinstitucional de la embajada Coreana- Koika, consistente en 38 equipos Médicos y quirúrgicos, destinados al Centro de Salud Materno Infantil de Puerto Yurinaki, provincia de Chanchamayo a favor del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Oficio N° 001-2018-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General Regional – Abog. Javier Yauri Salome, solicita modificación del Artículo Único del Acuerdo Regional N° 479-2017-GRJ/CR; contando con el Informe Legal N° 002-2018-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión Legal de aceptación de donación de 38 equipos e instrumentales médicos en el marco del proyecto “Construcción del Centro de Salud Materno Infantil – Chanchamayo – Puerto Yurinaki – Perú - Corea”;

Que, el Pleno del Consejo luego de deliberar el documento, la consejera Clotilde Castillo Lozano menciona: nosotros tomamos un acuerdo de aprobar un Dictamen N°30-2017-GRJ-CR/PPATyDI, remitido por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, sobre aprobar la donación de la Agencia de Cooperación Interinstitucional de la embajada Coreana- Koika, consistente en 38 equipos Médicos y quirúrgicos; sería bueno que nos venga a explicar del porque quieren que se modifique y porque si ya teniendo ya destinado a un Centro de Salud que bien lo pueden administrar porque llegan donaciones directo hacia los Centros de Salud y no necesariamente pasando por DIRESA, entonces que nos expliquen claramente su razón de ser; el consejero Víctor Hugo Quijada Huamán hace mención: que el Informe Legal no hace mención de que Órgano es el encargado a recepcionar los 38 equipos Médicos y quirúrgicos, por tanto el documento es ambiguo, a lo que menciona la consejera Clotilde Castillo Lozano nosotros no podemos retrotraer algo que ya hemos destinado;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAE MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milgrás Benhita Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, de los documentos del expediente principal se puede apreciar que tanto el proyecto, el expediente hacen mención que la donación se realice con nombre propio al Centro de Salud Materno Infantil – Chanchamayo – Puerto Yurinaki, por lo que no habría razón con la Opinión Legal N° 001-2018-GRJ/ORAJ en el cual el Director Regional de Asesoría Jurídica hace mención que la donación se realice a la Dirección Regional de Salud y luego ver su destino final de cada uno de los equipos médicos y quirúrgicos; siendo así la comisión determina la donación de los equipos médicos al Centro de Salud Materno Infantil – Chanchamayo – Puerto Yurinaki, por lo tanto no hay un sustento que nos diga el motivo principal del porque es necesario el cambio del destino de los equipos médicos y quirúrgicos;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECHAZAR, Oficio N° 001-2018-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General Regional – Abog. Javier Yauri Salome, en la que solicita modificación del Artículo Único del Acuerdo Regional N° 479-2017-GRJ/CR, por los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Benilla Pérez
C.A. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL